



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Tamarindo, 22 de Agosto del 2024

ACUERDO DE CONCEJO N° 150 – 2024– MDT/CM-A.

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo de fecha 21 de Agosto del 2024; el Oficio N° 819 – 2024/GRP – 401000 – 401400 de fecha 21 de Agosto del 2024, presentado por el Gerente Sub Regional – Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" – Sullana, presenta proyecto de convenio de co - ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "**CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS Y DRENAJE PLUVIAL EN LAS CALLES MANCO CAPAC, MANCO CAPAC 2, MANCO CAPAC 3, CALLE GRAU, PASAJE S/N, SECHURITA 4, SECHURITA 3 DEL CENTRO POBLADO SECHURITA DEL DISTRITO DE TAMARINDO PROVINCIA DE PAITA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA**" con Código Único de Inversiones N° 2432838.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Artículo 4° del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario promueven la adecuada prestación de los Servicios Públicos Locales y el desarrollo integral y armónico de su circunscripción y el Artículo 6° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Oficio N° 819 – 2024/GRP – 401000 – 401400 de fecha 21 de Agosto del 2024, presentado por el Gerente Sub Regional – Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" – Sullana, pone a disposición de esta entidad municipal para la suscripción de Convenio de Co – Ejecución el Proyecto de Convenio de Co – Ejecución entre la Municipalidad Distrital de Tamarindo, Provincia de Paita, Departamento de Piura y la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Proyecto de Inversión denominado: "**CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS Y DRENAJE PLUVIAL EN LAS CALLES MANCO CAPAC, MANCO CAPAC 2, MANCO CAPAC 3, CALLE GRAU, PASAJE S/N, SECHURITA 4, SECHURITA 3 DEL CENTRO POBLADO SECHURITA DEL DISTRITO DE TAMARINDO PROVINCIA DE PAITA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA**" con Código Único de Inversiones N° 2432838.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

Que, de acuerdo al antecedente descrito y estando a lo acordado por UNANIMIDAD el Concejo Municipal en sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 16 – 2024 de fecha 21 de Agosto del 2024, aprueba autorizar al alcalde de esta entidad municipal para firma de convenio de colaboración interinstitucional con la Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna” - Gobierno Regional – Piura, para la Co - Ejecución del Proyecto de Inversión denominado: “**CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS Y DRENAJE PLUVIAL EN LAS CALLES MANCO CAPAC, MANCO CAPAC 2, MANCO CAPAC 3, CALLE GRAU, PASAJE S/N, SECHURITA 4, SECHURITA 3 DEL CENTRO POBLADO SECHURITA DEL DISTRITO DE TAMARINDO PROVINCIA DE PAITA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA**” con Código Único de Inversiones N° 2432838. Y con la dispensa de la lectura del acta y de conformidad a lo que establece la Ley N° 29792, Ley Orgánica de Municipalidades.

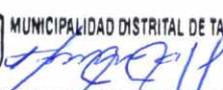
SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Suscripción del Convenio de colaboración Interinstitucional para la co ejecución del proyecto de inversión pública de competencia Municipal exclusiva, entre y la Municipalidad Distrital de Tamarindo – Paíta – Piura y la Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna – Gobierno Regional Piura, Proyecto de Inversión Denominado: “**CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS Y DRENAJE PLUVIAL EN LAS CALLES MANCO CAPAC, MANCO CAPAC 2, MANCO CAPAC 3, CALLE GRAU, PASAJE S/N, SECHURITA 4, SECHURITA 3 DEL CENTRO POBLADO SECHURITA DEL DISTRITO DE TAMARINDO PROVINCIA DE PAITA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA**”

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tamarindo, Sr. HERNAN FARIAS MEDINA, suscriba el respectivo Convenio de Co - Ejecución.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Jefatura de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, efectuar las acciones correspondientes ante la gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna” - Gobierno Regional Piura, dentro de lo que disponen las normas vigentes para este efecto, que permitan el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO
HERNAN FARIAS MEDINA
ALCALDE

- C.C.
- GERENCIA
- DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA
- GERENCIA SUB REGIONAL “LCC”
- ARCHIVO